



95

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0.007

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C

Radical	0105872	90000005	Folios	001
Fecha (AMD)	2004 07 24 12:39:38			
Tramite	002 PATENT S D INVEN			
Exento	001 RES STPO/DEPOSITO			
Actuacion	437 RESOLUCION			

Doctor(a)

CASTRO DUQUE RAMIRO

CPA 7 N 16-56 PISOS 7 Y 10

BOGOTÁ

REF RESOLUCION No 2448
FECHA 12/02 2004
EXPCIENTE No 1 105872 000
Tramite 2 PA FNTES DE INVENCIÓN
Cunto 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac 437 RESOLUCION

Estimado doctor(a)

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Cuarto(5) de Bogotá D C, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

Si no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 02448

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 01 105872

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el
artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 530 del 31 de julio de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ramiro Castro Duque o a quien haga sus veces quien actua como apoderado de Multibras S A Electrodomésticos entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 12 de

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Carrera 7 N 16 – 56 Piso 9
Bogotá D C

202721

JAIRO BUIQUE ESCOBAR

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 7 y 10

Commutador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

